



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0547915
DOC	1515467

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0494 -2021/MPH**

Huacho, 30 Diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**Visto;** El Informe N° 0393-2021-OPEPYE/MPH, de fecha 27.12.2021, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Estadística; Informe N° 0309-2021-OGPPI/MPH, de fecha 29.12.2021, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0363-2021-GM/MPH de fecha 30.12.2021 Gerencia Municipal; Provedo N° 0860-2021-ALC, de fecha 30.12.2021, Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Artículo N° 50, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De otro lado, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo N° 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo N° 35, numeral 35.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



03 ENE. 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0494-2021/MPH**

Que, mediante el documento indicado en el exordio, la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Estadística, manifiesta que se incorporen los recursos de saldo de balance, correspondiente al mes de **Diciembre** por un monto total de S/. 25,710.00 soles, en mérito a lo establecido en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el Informe de vistos, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2021, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, la siguiente nota de modificación de saldos de balance correspondiente a diciembre:

0000001602

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de saldo de balance del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2020 correspondiente al mes de **Diciembre** por la suma de S/. 25,710.00 Soles, en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	25,710.00
	<b>TOTAL</b>	<b>25,710.00</b>

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal:

0000001602

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGPPI/OPEPyE  
Archivo